



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 25 de febrero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 023-2025-CU.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025, tratado el punto de agenda 2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política (constitución) del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria N° 30220), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad) concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en el numeral 109.15 del artículo 109 se establecen sus atribuciones, entre otras, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; asimismo, en el artículo 116 establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas. Las Comisiones deberán formular y ejecutar su plan de acción para los objetivos que fueron creadas. El Consejo Universitario podrá reglamentar el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 25 de febrero de 2025, tratado el punto de agenda 2. “*CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS*”, los señores consejeros acordaron, conformar la Comisión encargada de la propuesta de Creación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según el siguiente detalle: Dr. Rogelio César Cáceda Ayllón, docente de la Facultad de Ciencias Contables, en calidad de Presidente; Dr. Juan Herber Grados Gamarra, Vicerrector de Investigación; Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; Dr. Juan Manuel Ñiquen Quesquén, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Abg. Jorge Manuel Linares Cajahuaringa, Especialista Jurídico del despacho rectoral, en calidad de Secretario; Abg. Manuel Antonio Nieves Rivas, Abogado II de Secretaría General; Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, Secretario General; y los estudiantes Marcio Alessandro Tineo Aponete, Jerry Alexander Vilca Ruíz y Sandra Sayuri Carmen Cárdenas;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estando a lo glosado; expuesto y argumentado en el Acuerdo de Consejo Universitario del 25 de febrero de 2025 y documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° CONFORMAR, la **COMISIÓN ENCARGADA DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** de la Universidad Nacional del Callao, comisión que se encuentra integrada por los docentes y estudiantes, según el siguiente detalle:

Dr. Rogelio César Cáceda Ayllón Presidente
Docente de la Facultad de Ciencias Contables

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Dr. Juan Manuel Ñiquen Quesquén
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Abg. Jorge Manuel Linares Cajahuaringa Secretario
Especialista Jurídico del despacho rectoral

Abg. Manuel Antonio Nieves Rivas
Abogado II de Secretaría General

Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Representación estudiantil

Marcio Alessandro Tineo Aponte
Jerry Alexander Vilca Ruíz
Sandra Sayuri Carmen Cárdenas


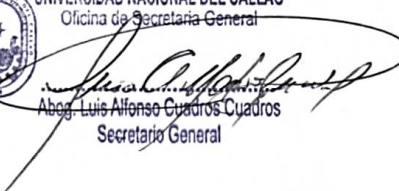
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.